



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Octubre de 1973.

633/73

Expte. 1.908/73

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la cual la Sra. Silvia Paz de Irrazábal hace saber sobre el problema planteado con respecto a su actual situación de revista en el cargo no docente que ocupa en forma interina en la Dirección de Personal; teniendo en cuenta que el hecho deriva de la imposibilidad de la recurrente de lograr inmediatamente una prórroga de la licencia sin goce de haberes que le fuera otorgada en sus funciones en la Administración Pública de la Provincia de Salta, como asimismo en la postergación, por razones de fuerza mayor, de la sustanciación del concurso tendiente a regularizar su situación en esta Casa y atento que resulta aconsejable dar solución a este problema, con el ánimo de actuar sobre la base de igualdad de oportunidades y subsanar, por ende, la incompatibilidad que surge involuntariamente de la circunstancia expuesta,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Conceder licencia sin goce de haberes de acuerdo al artículo 7º, inciso d) del Decreto Nº 1429/73, a la Sra. Silvia PAZ de IRRAZABAL, Jefe de Registro y Control de Personal de la Dirección de Personal, a partir del 19 de Septiembre del corriente año y hasta tanto la misma logre la prórroga de la licencia sin sueldo que le fuera otorgada por el Gobierno de la Provincia de Salta, o se produzca el dictamen de la Junta Examinadora del concurso correspondiente a su cargo, para que esta Intervención pueda actuar en consecuencia.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. N.º VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR